



VI LEGISLATURA NÚM. 95

18 de diciembre de 2003

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

## SUMARIO

### INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

#### RESOLUCIONES APROBADAS

**IAC-336 VL** General del sector público local canario, ejercicio 1999.

Página 2

**IAC-341 VL** De fiscalización de la Televisión Pública de Canarias, SA, ejercicios 1999-2000.

Página 2

**IAC-342 VL** De fiscalización de la gestión económica-financiera del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, ejercicios 1994-1998.

Página 3

**IAC-343 VL** De fiscalización de la gestión económica-financiera del Ayuntamiento de La Oliva, ejercicios 1994-1998.

Página 3

---

## INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

### RESOLUCIONES APROBADAS

#### **IAC-336 VL General del sector público local canario, ejercicio 1999.**

(Publicación: BOPC núm. 17, de 31/7/03.)

#### PRESIDENCIA

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2003, debatió el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 y según lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

#### RESOLUCIÓN I

“1.- El Parlamento considera destacable la manifestación de la Audiencia de Cuentas de Canarias en que señala que, en términos generales, en el sector público local se da un nivel de cumplimiento razonable, aunque susceptible de mejora.

2.- El Parlamento considera conveniente que por las corporaciones afectadas se estudiara la viabilidad de ciertas mancomunidades o sociedades públicas que carecen totalmente de actividad en los últimos años.

3.- El Parlamento encarece al Gobierno a fomentar que los licenciados canarios accedan a los cuerpos nacionales, vacantes en bastantes entidades, a través de cursos de formación en convenio con las universidades canarias, y si se estima procedente, con el ICAP.

4.- El Parlamento entiende las dificultades a que se enfrentan ciertos ayuntamientos para la presentación de sus cuentas, pero no puede menos que remarcar que es una obligación a la que hay que hacer frente, cumpliendo el trámite de su aprobación por la Comisión de Cuentas y el Pleno municipal. A estos efectos se recuerdan las previsiones del artículo 14 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre.”

#### RESOLUCIÓN II

“1) El Parlamento de Canarias considera positivo que el nivel de cumplimiento normativo sea aceptable, tal como señala la Audiencia de Cuentas de Canarias.

2) El Parlamento de Canarias estima que las entidades del sector público local canario deben cuantificar las desviaciones de gastos con financiación afectada y estimar los cobros dudosos, a fin de determinar correctamente el resultado presupuestario.

3) El Parlamento de Canarias insta a las entidades del sector público local canario a que valoren adecuadamente el inmovilizado, lo que repercutirá directamente en la determinación del patrimonio.

4) El Parlamento de Canarias insta a las entidades del sector público local canario a remitir el estado de la deuda, en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

5) El Parlamento de Canarias recomienda a las entidades del sector público local canario que disuelvan aquellas mancomunidades y consorcios que carezcan de actividad.

6) El Parlamento de Canarias considera que, en el caso de prestación de servicios o de la realización de funciones cuya responsabilidad de ejecución corresponde a otras administraciones, deben establecerse los oportunos mecanismos de coordinación entre las administraciones públicas afectadas.

7) El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a fomentar programas de formación, cuyo objetivo sea posibilitar el acceso de licenciados canarios a las plazas de funcionarios con habilitación de carácter nacional, así como a aumentar el número de empleados públicos con la formación adecuada, que permita una mejor gestión económico-financiera.”

En la Sede del Parlamento, a 10 de diciembre de 2003.-  
El PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

#### **IAC-341 VL De fiscalización de la Televisión Pública de Canarias, SA, ejercicios 1999-2000.**

(Publicación: BOPC núm. 17, de 31/7/03.)

#### PRESIDENCIA

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2003, debatió el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 y según lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

#### RESOLUCIÓN I

“1.- El Parlamento toma conocimiento del contenido del informe de la Audiencia de Cuentas donde se pone de manifiesto la necesidad de mejorar la actuación administrativa de TVPC, SA.

2.- El Parlamento constata la progresiva mejora que viene realizando la sociedad tanto en su gestión administrativa como en las funciones que le encomienda el artículo 3 de la Ley 8/1984, de 11 de diciembre; no obstante insta a la sociedad a adoptar las medidas oportunas para garantizar la opinión favorable de los auditores sobre las cuentas anuales.”

#### RESOLUCIÓN II

“1) El Parlamento de Canarias insta a la Televisión Pública de Canarias, SA a que ajuste su actividad a los principios de publicidad y concurrencia en la contratación, exigencia establecida en la disposición adicional sexta de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2) Específicamente, el Parlamento de Canarias insta a la Televisión Pública de Canarias, SA a que, en los contratos

laborales que suscriba la sociedad, se aseguren los principios de publicidad y concurrencia, evitándose, asimismo, que la contratación temporal sea el procedimiento ordinario, tal y como establece la Ley 8/1984, de 11 de diciembre, de Radiodifusión y Televisión en la Comunidad Autónoma de Canarias.”

En la Sede del Parlamento, a 10 de diciembre de 2003.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

**IAC-342 VL De fiscalización de la gestión económica-financiera del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, ejercicios 1994-1998.**

(Publicación: BOPC núm. 17, de 31/7/03.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2003, debatió el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 y según lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN I

“- Aprobar el Informe de Fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, ejercicios 1994-1998.

- Instar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a incluir y seguir el conjunto de recomendaciones y observaciones que hace la Audiencia de Cuentas de Canarias y a presentar un informe separado, juntamente con la cuenta, de cumplimiento e incorporación de aquellas en la nueva cuenta que se remite.

- Instar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a que utilice el control externo de sus cuentas a través de esta fiscalización, como instrumento para ganar eficiencia y eficacia en la gestión municipal.

- Instar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a proveer, con carácter urgente, las plazas de los cuerpos nacionales que tenga vacantes.”

RESOLUCIÓN II

“1) El Parlamento de Canarias acuerda aprobar el Informe de fiscalización de la gestión económica-financiera del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, correspondiente a los ejercicios de 1994-1998.

2) El Parlamento de Canarias insta al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a adoptar el conjunto de recomendaciones efectuadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias,

al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.”

En la Sede del Parlamento, a 10 de diciembre de 2003.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

**IAC-343 VL De fiscalización de la gestión económica-financiera del Ayuntamiento de La Oliva, ejercicios 1994-1998.**

(Publicación: BOPC núm. 17, de 31/7/03.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2003, debatió el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 y según lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN I

“- Aprobar el Informe de fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de La Oliva, ejercicios 1994-1998.

- Instar al Ayuntamiento de La Oliva a incluir y seguir el conjunto de recomendaciones y observaciones que hace la Audiencia de Cuentas de Canarias y a presentar un informe separado, juntamente con la cuenta, de cumplimiento e incorporación de aquellas en la nueva cuenta que se remite.

- Instar al Ayuntamiento de La Oliva a que utilice el control externo de sus cuentas a través de esta fiscalización, como instrumento para ganar eficiencia y eficacia en la gestión municipal.

- Instar al Ayuntamiento de La Oliva a proveer, con carácter urgente, las plazas de los cuerpos nacionales que tenga vacantes.”

RESOLUCIÓN II

“1) El Parlamento de Canarias acuerda aprobar el Informe de fiscalización de la gestión económica-financiera del Ayuntamiento de La Oliva, correspondiente a los ejercicios de 1994-1998.

2) El Parlamento de Canarias insta al Ayuntamiento de La Oliva a adoptar el conjunto de recomendaciones efectuadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias, al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.”

En la Sede del Parlamento, a 10 de diciembre de 2003.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

